

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 15/97-J, seguidos a instancia del Procurador Sr. Abeillán Matas, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Mariano Muelas Campillo, declarado en situación de suspensión de pagos, en autos de referencia número 311/91-J seguido en este mismo Juzgado, se emplaza a los acreedores del mismo, abajo referenciados, para que en el término de veinte días comparezcan en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo, pararles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, ser declarados rebeldes y mandar seguir el pleito su curso. Significándose que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en esta escribanía.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, términos y apercibimientos legales señalados a los demandados indicados como acreedores del suspenso reconocidos en la lista definitiva de acreedores aprobada por auto de fecha 2-4-93, en autos referenciados, expido el presente en Molina de Segura a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, María José Barceló Moreno.

Número 3700

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
YECLA****EDICTO****Cédula de emplazamiento y citación**

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Que por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia del día de la fecha dictada en autos de separación matrimonial número 49/97, que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Esperanza Azorín Polo, contra don Juan Marco Martínez y Ministerio Fiscal, he acordado se emplace al demandado, para que dentro del término de veinte días se persone en autos en forma legal, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar causa que se lo impida se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Igualmente se cita al demandado don Juan Marco Martínez, para que comparezca el próximo día veintidós de abril a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de que comparezca a la celebración de la comparecencia que viene acordada en la pieza separada de separación. Y para que sirva de emplazamiento y citación al demandado don Juan Marco Azorín, en paradero desconocido, expido la presente en Yecla, a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, Elena Ortega Córdoba.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE CARTAGENA****Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos de juicio de faltas 266/96, sobre falta de hurto (hechos ocurridos el 16-7-96, en Cartagena, Centro Comercial Continente), se cita a Ignacio Cozar Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día diez de abril de mil novecientos noventa y siete, a las 12,05 horas, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena, sito en C/ Ángel Bruna, número 21, sexta planta, al objeto de asistir, como denunciado, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Y para que sirva de citación a Ignacio Cozar Rodríguez, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 3702

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 561/96-B, por amenazas y coacciones, en el que son partes Carmen López Ros y Vicente Garrido Hernández, este último con domicilio en Plaza San Nicolás, edificio Estudios, 1-I de Murcia, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia número 28, cuyo fallo es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Vicente Garrido Hernández de la falta de que era acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver, por la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Vicente Garrido Hernández, en paradero desconocido, extiendo el